



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 3853

"Por medio de la cual se otorga licencia no remunerada a un docente"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que, mediante escrito con fecha de 15 de septiembre de 2021 radicado mediante EXT-BOL-21-028561 de fecha 10 de Septiembre de 2021, la docente – **MARTINEZ SERRANO GLADYS**, identificada con cédula de ciudadanía número **33.211.906**, quien ejerce el cargo de Docente - en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA COLEGIO NACIONAL PINILLOS – SEDE PRINCIPAL**, del Municipio de Mompos - Bolívar, con vinculación en Propiedad, solicita "...una licencia no remunerada por diecisiete (17) días., a partir del 28 de septiembre al 14 de octubre de 2021"

Que la licencia no remunerada como situación administrativa en la que se puede encontrar un educador, está regulada por el artículo 12 y 59 del Decreto 1278 de 2002 (Nuevo Estatuto Docente), el cual se transcribe a continuación

Artículo 59. Licencia no remunerada. *Los docentes y directivos docentes estatales tienen derecho a licencia no remunerada hasta por tres (3) meses por cada año calendario, en forma continua o discontinua, según lo solicite el interesado. Esta licencia no es revocable ni prorrogable por quien la concede, pero es renunciable por el beneficiario. El nominador la concederá teniendo en cuenta las necesidades del servicio.*

Que siendo un derecho de los educadores, y previendo que su otorgamiento genera una vacante temporal que es necesario proveer para garantizar la no afectación del servicio, se tiene que es viable acceder a tal solicitud.

Que en mérito de lo anterior es viable conceder la licencia no remunerada solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia no remunerada por el término de diecisiete (17) días a partir del 28 de septiembre al 14 de octubre de 2021, a la Docente **MARTINEZ SERRANO GLADYS**, identificada con cédula de ciudadanía número **33.211.906**, vinculada en Propiedad en el cargo Docente de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA COLEGIO NACIONAL PINILLOS – SEDE PRINCIPAL**, del Municipio de Mompos, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar en **VACANCIA TEMPORAL** el empleo Docente nivel secundaria área ciencias naturales y educación ambiental de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA COLEGIO NACIONAL PINILLOS – SEDE PRINCIPAL**, del Municipio de Mompos, cuyo titular es **MARTINEZ SERRANO GLADYS**, identificada con cédula de ciudadanía número **33.211.906** nivel secundaria área ciencias naturales y educación ambiental.

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y en la respectiva hoja de vida.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 3852

"Por medio de la cual se otorga licencia no remunerada a un docente"

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el presente acto administrativo al siguiente correo electrónico: glamarse1302@hotmail.com de la señora **MARTINEZ SERRANO GLADYS**, de conformidad con la información suministrada en la hoja de vida y en el sistema humano.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 21 días del mes de septiembre de 2021


VERONICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

Vo.Bo.
Vo.Bo
Vo.Bo.:
Elaboró:

Delanis A. Salas Villegas
Jairo Beleño Bellio
Didier Florez Martinez
Divina Peñarredonda Guillen

Jefe Oficina Asesora Juridica 
Director Administrativo Establecimientos Educativos
Profesional Universitario 
Técnico Operativo (E). 